



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada mediante videoconferencia, el día 29 de abril de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO EN RELACIÓN A LOS PROFESIONALES Y CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE ANDALUCÍA.-

Dada cuenta de la moción presentada por el grupo socialista del Ayuntamiento de Palma del Río en relación a los profesionales y centros de Atención Infantil Temprana de Andalucía.

Los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción que presenta el grupo socialista del Ayuntamiento de Palma del Río en relación a los profesionales y centros de Atención Infantil Temprana de Andalucía que a continuación se transcribe:

<<Moción del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Palma del Río en relación a los profesionales y centros de Atención Infantil Temprana de Andalucía.-

Exposición de motivos.-



El impulso de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades concierne a toda la ciudadanía, organizaciones, entidades y a todas las administraciones públicas, con el objetivo último de que todas las personas puedan disfrutar de una vida en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos y ciudadanas. Tras el nacimiento comienzan a producirse avances en la adquisición de funciones que nos irán llevando, progresivamente, hacia una vida autónoma. Sin embargo, existen múltiples factores a lo largo del desarrollo que pueden modificar dicha evolución.

Es una realidad que una parte de la población sufre trastornos o limitación para sus actividades diarias que pueden llegar a desembocar en una discapacidad. Sin embargo, en ocasiones, esta situación se puede prevenir. La plasticidad cerebral es la posibilidad que tiene el cerebro de adaptarse y reorganizar sus funciones. Esta plasticidad es mayor en los primeros años de la vida, y va disminuyendo progresivamente con la edad.

Por todo ello, es de vital importancia ofrecer una atención lo más temprana posible a los menores de 6 años que presenten algún trastorno -en su desarrollo. El futuro de estos menores, su autonomía, su capacidad de relacionarse, y la posibilidad de disfrutar de una vida plena, se juega en esos años críticos del crecimiento.

La Atención Infantil Temprana (AIT) tiene como finalidad favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de seis años con trastornos en su desarrollo, o en situación de riesgo de padecerlos, tratando de minimizar y, en su caso eliminar, los efectos de una alteración o discapacidad, o la aparición de discapacidades añadidas, facilitando la integración familiar, social y la calidad de vida del niño o niña, y su familia.

La Atención Infantil Temprana constituye el conjunto de intervenciones, planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar, dirigidas a la población infantil menor de 6 años, a la familia y a su entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan la población infantil con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

Nuestro Grupo apuesta por la intervención de la Atención Infantil Temprana a través de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), distribuidos por todo el territorio andaluz, que reciben financiación pública.

El gobierno andaluz está dejando a las claras su falta de sensibilidad en este asunto. En caso contrario, no se entiende el por qué se ha tardado un año y medio (desde enero de 2019 a junio de 2020) en aprobar el expediente de gasto para la prestación de la Atención Infantil Temprana. Asimismo, la Junta de Andalucía no ha resuelto en 2020, a pesar de estar aprobado presupuestariamente, el incremento de 22 a 28 euros por sesión, o el incremento de 30.000 sesiones mensuales.

En las últimas semanas, diversas entidades y profesionales de la Atención Infantil Temprana han estado preguntando, mediante escritos a la Secretaria General de Familias de la Consejería de Salud, sobre la incertidumbre generada por la situación en la que se encuentra la licitación del Concierto Social para la prestación del Servicio de Atención Infantil Temprana (expediente 77/20) y el vencimiento de la sexta prórroga del Acuerdo Marco del 28 de febrero, así como por la situación contractual de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), a partir del 1 de marzo. La respuesta de la Junta de Andalucía ha sido que se ha solicitado una nueva prórroga del Acuerdo Marco vigente hasta el 30 de junio.



La falta de respuesta y la ausencia de gestión, están provocando, entre otras cosas:

- El deterioro de la prestación pública de la Atención Infantil Temprana
- La imposibilidad de nuevas contrataciones, que permitan hacer frente a las necesidades de intervención de miles de menores con trastornos de desarrollo.
- Incertidumbre económica en las entidades de la Atención Infantil Temprana, que ponen en peligro su viabilidad.
- Se hace patente una falta de sensibilidad con el bienestar de estos menores, con trastornos y limitaciones, que necesitan el apoyo decidido de las administraciones competentes. Esta pasividad está produciendo un quebranto económico importante en las entidades de Atención Infantil Temprana. Todo ello unido a que los menores están dejando de recibir el incremento de sesiones aprobadas en el Concierto Social, lo que conlleva un incremento sustancial de las listas de espera y la imposibilidad de las nuevas contrataciones de personal que estaban previstas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Palma del Río, propone la siguiente **MOCIÓN** a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. El Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - 1.1 Resolver, a la mayor brevedad posible, el expediente 77/20 para la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana en Andalucía.
 - 1.2 Establecer el servicio de Atención Infantil Temprana al precio de 28 euros/sesión con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.
 - 1.3 Ampliar la dotación presupuestaria, con la finalidad de aumentar la oferta de menores atendidos, permitiendo, de este modo, eliminar listas de espera y mejorando y ampliando la contratación de personal.
 - 1.4 Realizar los pliegos de concertación de gestión de Centros de Atención Infantil Temprana, favoreciendo aquéllos que incluyan cláusulas de carácter social.
2. El Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, apoya una Atención Infantil Temprana de calidad, universal, gratuita y donde prime el interés superior del menor, tal y como se recoge en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.
3. Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.>>

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.